



**DECRETO N° 0781 .**  
**28 AGO 2023**  
**NEUQUÉN,**

**VISTO:**

El Expediente N° SPC-2212-M-1985, y la Ordenanza N° 14500; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14500, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Manuela Herminia SOTO CORTEZ, D.N.I. N° 92.864.403, el inmueble designado como Lote 14 de la Manzana 65, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5734-0000, con una superficie de 202,30 m<sup>2</sup>, ubicado en el Barrio Villa Ceferino, que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-1867/84;

Que el artículo 4°) de la Ordenanza precedentemente mencionada, estableció excepcionalmente como precio de venta del referido inmueble la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000.-);

Que mediante Acta de Inspección de fecha 11 de julio de 2023, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora SOTO CORTEZ;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora SOTO CORTEZ;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 113/2023 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 559/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 2°) de la Ordenanza N° 14500 corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dr. María Inés ...  
Gobernadora  
Municipalidad de Neuquén

0781-23

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ADJUDÍCASE EN VENTA** en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora **Manuela Herminia SOTO CORTEZ, D.N.I. N° 92.864.403**, el inmueble individualizado como Lote 14 de la Manzana 65 ubicado en el Barrio Villa Ceferino, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5734-0000, con una superficie de 202,30 m<sup>2</sup>, según Plano de Mensura, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-1867/84, en la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000.-), por todo el lote.

**Artículo 2º) AUTORIZÁSE** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 3º) ESTABLÉZCASE** que la señora Manuela Herminia SOTO ----- CORTEZ deberá solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1º) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1º) del contenido de la presente norma legal.

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

